



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Mujer

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 06 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA 2023/24.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, para 2023/24, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, y advertido error en el requerimiento de subsanación, **se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto y al resto de entidades recogidas en el anexo del Acuerdo de Subsanción publicado el 8 de febrero de 2024**, para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, o no lo hicieran mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.6 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

El plazo para subsanar la solicitud, **para todas las entidades, será de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo de rectificación de errores en la pagina web del Instituto Andaluz de la Mujer, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los Anexos I de subsanación se presentarán en la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la siguiente URL: <https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina/>.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Doña María Coronel n.º 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	12/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4JJ3TE43UUHX9FTKXQ3CG5LE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN PARA LA ACTUAL CONVOCATORIA

CÓDIGO Nº 1. Especificar correctamente el nombre o certificación (CIF) de la Entidad solicitante del Apartado 1 de Anexo I.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 2. Especificar correctamente los datos identificativos de la persona representante del Apartado 1 de Anexo I.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 3. Especificar correctamente otros datos del Apartado 1 de Anexo I. Se especifica.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 4. Especificar correctamente los datos a efectos de practicar notificaciones correspondientes del Apartado 2 de Anexo I.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 5. La declaración responsable de que la entidad solicitante cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y que se compromete a aportar en el trámite de Audiencia la documentación exigidas en las bases reguladoras, correspondiente con el Apartado 3 de Anexo I, no se ha cumplimentado.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 6. La declaración responsable de que la entidad solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayuda para la misma finalidad relacionada con la solicitud presentada, o que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, correspondiente al Apartado 3 de Anexo I, no se ha cumplimentado es incorrecta.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 7. La declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como el lugar, la fecha y la firma, que corresponde con el Apartado 6 de Anexo I, no se ha cumplimentado.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	12/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4JJ3TE43UUHX9FTKXQ3CG5LE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CÓDIGO Nº 8. La declaración responsable de que la entidad solicitante se compromete a cumplir las obligaciones exigidas, corresponde con el Apartado 3 de Anexo I, no se ha cumplimentado.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 9. La declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, corresponde con el apartado 3 de Anexo I, no se ha cumplimentado.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 10. El contenido de algún apartado de datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención, correspondiente al Apartado 4 de Anexo I no se ha cumplimentado o es incorrecto. Se especifica.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 11. El contenido de algún subapartado del apartado 4.10 Recursos Humanos Previstos, del Anexo I, no se ha cumplimentado o es incorrecto. Se especifica.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 12. La suma total del presupuesto o la suma de alguna partida presupuestaria no es correcta, el importe solicitado es erróneo o no está especificado, correspondiente con el Apartado 4.11 y/o 4.12 del Anexo I. Se especifica.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 13. Declarar el gasto de manera específica en los subapartados de Otros Gastos Apartado 4.11, del Anexo I, del Presupuesto Desglosado.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 14. El contenido de alguno de los apartados de datos sobre los criterios de valoración, correspondiente al Apartado 5 del Anexo I no se ha cumplimentado o es incorrecto. Se especifica.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

CÓDIGO Nº 15. Otros. Se especifica.

Este código debe subsanarse mediante la presentación de un nuevo Anexo I en el que se incluya exclusivamente lo solicitado en la fase de subsanación.

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	12/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4JJ3TE43UUHX9FTKXQ3CG5LE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROVINCIA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CÓDIGOS / EXPLICACIÓN
CÁDIZ	2023/CA/ATE/000005	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	11-EL N.º DE PERSONAS TÉCNICAS CON EXPERIENCIA ESPECIFICADAS EN EL APARTADO 5.1.2 SUPERAAL N.º DE PERSONAS CONTRATADAS EN EL APARTADO 4.1.0
GRANADA	2023/GR/ATE/000012	AGRUPACIÓN MUJERES SORDAS DE GRANADA "10 DE FEBRERO" M10F	G18392399	11-APARTADO 4.1.0. ESPECIFICAR CORRECTAMENTE LAS HORAS DEL PERSONAL DE TIPO 1 Y 2, POR NO COINCIDIR CON LO INDICADO EN EL ANEXO A LA SOLICITUD. 12-ESPECIFICAR CORRECTAMENTE LA CUANTÍA DEL PRESUPUESTO TOTAL POR NO COINCIDIR CON LO INDICADO EN EL ANEXO A LA SOLICITUD. 14-APARTADO 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN. 1.2. INDICA 3, PERO E EL PRESUPUESTO PONEN 4 TÉCNICOS
GRANADA	2023/SE/ATE/000029	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	10-APARTADO 4.3.2 EQUIPO MULTIDISCIPLINAR: MEDIADOR SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL Y ORIENTADOR LABORAL, PERO EN APARTADO 4.1.0 Y 4.1.1 SÓLO UN EDUCADOR SOCIAL. APARTADO 4.8. ACLARAR SI EFECTIVAMENTE LA EDAD DE LOS HIJOS VA DE 18 A 65 AÑOS. EN EL APARTADO 4.8 REITERA MIGRANTES EN PROBLEMÁTICA ASOCIADA, HABIENDO SELECCIONADO ESE PROGRAMA EN EL APARTADO 6. 12-ACLARACIÓN GASTOS PERSONALES DEL COLECTIVO DESTINATARIO (2.000,00€) 14-APARTADO 5. 1.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN SEÑALA 3 TÉCNICOS, PERO EN RECURSOS HUMANOS PREVISTOS SEÑALA SÓLO 1

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	12/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4JJ3TE43UUHX9FTKXQ3CG5LE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	